PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 050 DEL 05 DE MARZO DE 2024 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

CONTRATO: No. 050 del 05 de marzo de 2024

OBJETO: Realizar estudios y diseños de redes eléctricas en media, baja tensión y acometidas para ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica, incluyendo aprobación del operador de red, formulación y registro DNP, en los resguardos indígenas de Togoima, Cohetando, Ricaurte, cxhab wala lux, vereda la Arauca, en el municipio de Páez, departamento del cauca, en el marco del proyecto de consolidación de las acciones para la GSR por flujo de lodo en los departamentos de Cauca y Huila 2024.

PLAZO INICIAL: Seis (6) meses a partir del acta de inicio

ACTA DE INICIO: 11 de marzo de 2024

PRORROGA1: Dos (2) meses (11 de noviembre de 2024)

PLAZO A PRORROGAR: Hasta el 31 de diciembre de 2024

VALOR INICIAL: Ciento veinte millones de pesos m/cte., ($120.000.000)

DISP. PRESUP: No. 7524 del 23 de febrero de 2024

SUPERVISOR: DORA ISABEL AGUILAR RAMIREZ

Entre los suscritos, a saber, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.958, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE**, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto No. 1179 de junio 9 de 1.994, facultado para contratar en su calidad de Director General (E) según decreto 1221 del 01 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 163 del 07 de octubre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**, identificado con la cédula No. 10.540.114 de Popayán, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **NASA KIWE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de consultoría No. 050-2024, cuyo objeto es: "*Realizar estudios y diseños de redes eléctricas en media, baja tensión y acometidas para ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica, incluyendo aprobación del operador de red, formulación y registro DNP, en los resguardos indígenas de Togoima, Cohetando, Ricaurte, cxhab wala lux, vereda la Arauca, en el municipio de Páez, departamento del cauca, en el marco del proyecto de consolidación de las acciones para la GSR por flujo de lodo en los departamentos de Cauca y Huila 2024"*. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral del presente documento solicitó y justificó una prórroga en tiempo al contrato de consultoría 050-2024, documento que se anexa a la presente prórroga. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato de consultoría No. 050 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar la ejecución del contrato de consultoría No. 050 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA - REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se

compromete a modificar la garantía establecida en el contrato en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prorroga no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA - INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de consultoría No. 050 de 2024 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA - EJECUCIÓN:** La presente modificación para su ejecución requerirá de la aprobación de la póliza.